LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA

Actuando en condición de **DIRECTORA DE INCIVA** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º. Del Decreto 2209 de octubre 29 de 1998, que modifica parcialmente el Artículo 3º. Del Decreto 1737 de 1998, por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia para as entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el/los responsables(s) para estructurar los procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de LAURA DANIELA SALAZAR MONCALEANO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1,143,836,150 , para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Contratar los servicios de una persona natural Profesional con experiencia de un (1) año para que de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación asista y apoye al P3 Mercadeo y Divulgación para realizar el diseño y producción de material publicitario que permita el apoyo a las gestión de Mercadeo y Divulgación en la realización de exposiciones. cumpliendo con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1.230.20.04-9759, celebrado entre el INCIVA y la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca, en su actividad “Contribuir con la divulgación y el reconocimiento del patrimonio cultural del Valle del Cauca en los bienes administrados por el INCIVA”

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato.		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	Cumple.
FORMACIÓN & EXPERIENCIA	✓	Profesional Publicista con experiencia de un (1) año

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1083 del 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali el día 21 DE OCTUBRE DE 2026

EMILY VANESSA VÉLEZ AVILA
DIRECTORA – INCIVA

Proyectó: JHON MENDEZ
Revisó: .-ASESORA JURIDICA-INCIVA